



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO**

Expediente No. 1995 - 02044

Bogotá, D.C., 03 JUN 2020

Atendiendo la petición que antecede, se advierte que efectivamente es procedente el levantamiento de las medidas cautelares dictadas al interior del proceso. Bajo ese entendido, por Secretaría procédase a la elaboración de los oficios para tal fin.

Expídanse las copias y constancias solicitadas.

NOTIFÍQUESE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

El anterior auto se notifica por anotación
ESTADO No. _____, fijado hoy
_____ a la hora de las 8:00
A.M.

MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ
Secretaria